

P / 866

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 JUL 2023

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la "Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC";

RESULTANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada Licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de administración, operación y soporte de las plataformas de infraestructura de AGESIC, de acuerdo con el detalle de los lotes e ítems que lucen en el mismo;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial; b) invitación a firmas del ramo; y c) consultas de oferentes y aclaraciones realizadas por AGESIC;

III) que el día 31 de enero del corriente año, se llevó a cabo la apertura electrónica de las ofertas de la citada Licitación, respondiendo a dicho llamado únicamente la firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA;

IV) que dicha oferta fue elevada a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe de fecha 9 de febrero de 2023, obrante de fojas 439 a 445 de los antecedentes, recomendó adjudicar el presente llamado a la firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el control formal, cumplido los requerimientos técnicos, superado la evaluación económica realizada y el estudio completo de admisibilidad, presentado una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo

2023-2-10-000054

67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), con fecha 13 de febrero de 2023, se puso de manifiesto el expediente, compareciendo el oferente a tomar vista de las actuaciones cumplidas;

III) que dentro del plazo legal correspondiente, no se recibió observación alguna por parte de la firma oferente al procedimiento de referencia, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, en informe de fecha 28 de febrero de 2023, mantuvo la recomendación de adjudicación realizada;

IV) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito N° 253 y 254 y sus respectivas modificativas N° 001 y 002 e informe de disponibilidad de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

VII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, para la "Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC", a la

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de hasta \$ 325.000.680,00 (pesos uruguayos trescientos veinticinco millones, seiscientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote	Ítem	Sub-ítem	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario sin impuestos en \$ (pesos uy)	Precio Total impuestos Incluidos en \$ (pesos uy)	
1	1	1,1	Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma de infraestructura y redes	24	MESES	1.621.125,00	47.466.540,00	
		1,2		24	MESES	1.350.950,00	39.555.816,00	
		1,3		24	MESES	540.375,00	15.822.180,00	
		1,4		24	MESES	1.350.925,00	39.555.084,00	
		1,5		24	MESES	540.375,00	15.822.180,00	
	2	-	Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	15.000	HORAS	1.700,00	31.110.000,00	
	3	-	Horas adicionales para proyectos	5.000	HORAS	2.450,00	14.945.000,00	
	2	4	4.1	Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma como servicio y servicios transversales	24	MESES	859.475,00	25.165.428,00
4.2			24		MESES	859.475,00	25.165.428,00	
4.3			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.4			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.5			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.6			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.7			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.8			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.9			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
4.10			24		MESES	143.225,00	4.193.628,00	
5		-	Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	12.000	HORAS	1.700,00	24.888.000,00	
6		-	Horas adicionales para proyectos	4.000	HORAS	2.450,00	11.956.000,00	
MONTO TOTAL A ADJUDICARSE IMPUESTOS INCLUIDOS							\$ 325.000.680,00	

Comisión de la República

2°. Se establece el detalle de los Ítems y sus respectivos consumos mínimos garantidos: **Lote 1 Plataforma de infraestructura y redes. Ítem 1. Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma de infraestructura y redes:** AGESIC garantiza un **consumo mínimo de 6 (seis) meses de servicio** para cada una de las plataformas y servicios adjudicadas. Superado dicho mínimo, **los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.**

Ítem 2. Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones: AGESIC no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Ítem 3. Horas adicionales para proyectos: AGESIC no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Lote 2 Plataforma como Servicio y Servicios Transversales. Ítem 4. Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma como servicio y servicios transversales: AGESIC garantiza un **consumo mínimo de 6 (seis) meses de servicio** para cada una de las soluciones adjudicadas. Superado dicho mínimo, **los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.**

Ítem 5. Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones: AGESIC no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Ítem 6. Horas adicionales para proyectos: AGESIC no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 506 "Infraestructura de Gobierno Electrónico" y 887 "Estrategia de Gobierno Digital", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales."

4°. El plazo de la presente contratación, conforme al numeral 25 "Inicio de actividades y duración del servicio" del Pliego de Condiciones Particulares, será de hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la culminación de la etapa 3 - detallada en el numeral "9. Transferencia del servicio" de la Parte II "Especificaciones Técnicas" - de la primera solución de cada lote, momento en que se labrará una Acta de "transferencia de servicio". Sin perjuicio de lo antedicho, AGESIC podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la presente contratación una vez consumidos los meses y horas mínimas garantidas, con un preaviso de 2 (dos) meses.

5°. El pago se realizará mensualmente a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa conformidad de AGESIC, en los términos y conforme a lo establecido en el Numeral 26 "Forma de pago" del citado Pliego.

6°. Según lo preceptuado en el Numeral 27 "Actualización de Precios" del referido Pliego, los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8°. Notifíquese y pase a AGESIC a sus efectos.


LACALLE POU LUIS